



El legado jurídico y social de Giner

Delia MANZANERO

La obra aquí reseñada sobre *El legado jurídico y social de Giner* se presentó oficialmente en marzo del presente año 2016 en la sede de la Institución Libre de Enseñanza, y contó con la participación de Pedro Álvarez Lázaro, Director de la Colección del Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería, José Manuel Vázquez-Romero, Director del Grupo de Investigación LKM y mentor de la obra; Alejandro Tiana, Rector de la UNED y catedrático de Teoría e Historia de la Educación, y José Manuel Pérez Prendes, catedrático Emérito de Historia del Derecho. En dicha presentación pude apreciar de antemano la importancia de la obra que estaban presentando. No solo por tratarse de un volumen sobre un pensador fundamental para la regeneración educativa y jurídico-social de la Historia de España, sino porque el contenido de los escritos de Giner están dotados de gran actualidad, tal y como la Doctora Manzanero expone y demuestra a lo largo de su obra.

El legado jurídico y social de Giner radica precisamente en eso, la actualidad de su pensamiento. Nada más empezar la lectura del libro, su autora nos recuerda que en 2015 se conmemoró el centenario de la muerte de Giner de los Ríos en su amada sede de la Institución Libre de Enseñanza, hoy en la madrileña calle del Pº General Martínez Campos, y es, por lo tanto, “un buen momento emotivo y académico para reavivar el interés hacia su obra”. La autora lo ha hecho posible, y gracias a este libro podemos acercarnos más aún a la figura de Giner de los Ríos.

Estudiar el pensamiento de Giner de los Ríos es un reto, puesto que su vida se entrelaza con la historia de este país en el periodo comprendido entre 1839 a 1915, y sobre todo a partir de 1868 en lo que podemos denominar Edad de Plata de la cultura española. El krausismo abre un periodo intelectual muy fecundo que abarca casi todas las facetas de la vida, tanto públicas como privadas, ya que los krausistas eran sobre todo filósofos

trascendentales y contemplaban el mundo desde una perspectiva diferente, con un concepto de la religiosidad que chocaba con las ideas imperantes de la España de su tiempo.

Precisamente esta nueva concepción filosófica hace necesaria la revisión del iusnaturalismo y de una serie de conceptos jurídicos fundamentales, sobre todo en lo tocante a la relación entre el Estado y la conciencia personal de cada hombre. De acuerdo con la filosofía jurídica gineriana, el Derecho para ser considerado válido ha de cumplir y satisfacer unos criterios de justicia elementales.

Giner de los Ríos es pues un pensador krausista, pero como muy bien destaca Manzanero ha recibido una serie de influencias de los clásicos del siglo XVI. Ahora bien, ¿cómo puede ser que unos pensadores del siglo XVI influyeran en la obra gineriana? Esta pregunta la responde Manzanero, pero no vamos a adelantar al lector dicha respuesta, que sea él mismo quien lo descubra con la lectura del libro.

Tras haber dado respuesta a esta pregunta, la obra entra de lleno en la segunda parte, en una serie de capítulos donde se analiza la Filosofía Social krausista. En ellos la Doctora Manzanero aborda la teoría política gineriana en España, y sus piezas sociológicas más importantes.

Es interesante constatar cómo en la España de nuestro tiempo se está produciendo también un serio debate (en varios frentes: jurídico, filosófico y social) cuyo fin último es abordar la idea sobre el concepto de España. ¿Qué es lo que tiene que ser España para el conjunto de los españoles? Ya en el siglo XIX, Giner reflexionó profundamente sobre el concepto del Derecho en España y esto hace que “Giner y los krausistas planten revisiones y adendas a las limitaciones del concepto de Estado Moderno, lo cual permite a Giner formular una vía intermedia entre el gremialismo y el individualismo”. Sin que Giner se lo proponga, consigue ser el nexo de unión entre los clásicos iusnaturalistas del siglo XVI, en concreto Francisco Suárez, que enseñó en Alcalá de Henares a mitad del siglo XVI, y la concepción organicista e ideal del estado krausista del siglo XIX. Suárez hace un extenso trabajo basado en la Ley Natural, el derecho positivo y el estatus del monarca. En el fondo lo que comparten y quieren transmitir ambos autores es un concepto de soberanía política, que perfectamente puede ser trasladado a nuestros días, por el debate que se está produciendo. Por eso es interesante leer con profundidad el libro de la Doctora Manzanero, puesto que nos da una idea bien clara de la actualidad de las ideas de Giner.

Dentro del concepto de soberanía política gineriana cabe destacar el llamado auto-gobierno (*self-government*). Giner es un filósofo social, y dentro de su pensamiento da prioridad a las asociaciones civiles frente a las del Estado, por eso la ILE fue completamente ajena a todo orden social, político y religioso. Giner media así entre un concepto arcaico del Estado y un concepto moderno del mismo. Ese ideal de auto gobierno lo traslada a todos los órdenes de la vida, por eso inculcará a sus alumnos la importancia de ser “hombres”, con otras palabras, demandará menos regulación a través de decretos y más hombres para realizarlos. Manzanero lo describe perfectamente: Giner se basa en la dignidad de la persona humana y el respeto a la *dignidad, autonomía y libertad del hombre*, fiel reflejo de la persecución sufrida por Giner, sobre todo en la segunda cuestión universitaria en la que fue encarcelado.

La tercera parte del libro de la Doctora Delia Manzanero entronca directamente con el Giner pedagogo. Manzanero empieza esta última parte del libro con una referencia histórica fundamental para entender al krausismo y su continuación natural en el institucionalismo. La Institución es el fruto maduro de las ideas krausistas, resultado directo del momento que les tocó vivir. Manzanero glosa una cita de Rafael Altamira que es clave para entender la *biografía intelectual de Giner*, donde Altamira destaca la adhesión que hizo Giner

a la revocación de la cátedra de Sanz del Río por parte del ministro Orovio. Esto acontecía en el año 1867, más adelante Giner fue también objeto de persecución directa por parte del mismo ministro, fruto de la cual se fundaría la ILE.

Hoy en día el derecho a la educación está recogido en la mayoría de los textos constitucionales, pero en tiempos de Giner era una quimera, y no sería hasta 1881 (cuando se repusieron en sus cargos a los catedráticos expulsados) el momento en que este derecho empezó a ver la luz en España. Siguiendo a Manzanero, “la educación y el derecho, que conforman los dos grandes pilares sobre los que se asienta la obra de Giner, están muy estrechamente relacionados”, de ahí la importancia de la formación personal del alumno para educar conciencias y llegar al interior de la persona misma. Giner tiene claro que para reformar la sociedad se ha de ir directamente a su base social, y por ello la educación ha de estar por encima de todo. Pero, ¿cuál es el método de Giner? Es un sistema basado en las modernas corrientes europeas de pensamiento de su tiempo. Como bien expone al principio de su obra la doctora Manzanero, Giner se inspira en los clásicos, y en este caso se apoya en la experiencia de los años de la Ilustración, en concreto en Rousseau, Pestalozzi y Froebel. Giner aboga por un método moderno basado en la libertad de cátedra, coeducación, método socrático de preguntas y respuestas, oralidad en las lecciones, excursiones a la Sierra de Guadarrama, los deportes y juegos corporales al aire libre, la eliminación de los exámenes, todo ello envuelto en un ambiente inglés único en su tiempo.

Quisiera terminar elogiando la labor de investigación de la doctora Manzanero que se refleja en la abundante bibliografía consultada, en el uso de fuentes empleadas tanto directas como secundarias que harán las delicias del lector, no solo para el especializado en Giner sino para todo aquel que quiera acercarse a disfrutar tanto de la pluma de la doctora Manzanero, como de una de las figuras clave de la historia del pensamiento español, Francisco Giner de los Ríos.

Ficha técnica del libro:

Título:	El legado jurídico y social de Giner
Autora:	Delia MANZANERO
Editorial:	Colección LKM, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2016
Número de páginas:	342

Jorge Gutiérrez de CABIEDES SÁNCHEZ

Universidad de Alcalá de Henares

